Ciudad de Este, 24 **de** julio **de 2017.-**

Ref. Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 – PACNº 333,723 convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL BARRIO FATIMA DE CIUDAD DEL ESTE – ID Nº 333.723 - (PLURIANUAL 2018)**

Objeto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme al Decreto N° 21909/2003, Art. 10 Inc. 8, y la ley N° 2051/003, Art (segundo párrafo) y el 28, y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la Resolución **Nº 1283/2017 G.A.P.**de fecha **05/07/2017**, Art. 3°, que **DISPONEN LA ADJUDICACION EN LA PRESENTE LICITACION por CONCURSO DE OFERTAS, a la empresa "CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." RUC Nº 80020191-4,** y teniendo en cuenta que la Oferta presentada por dicha empresa reúnen los requisitos sustanciales en materia de documentos, especificaciones técnicas y sus ofertas comerciales son las mejores ofertas económicas que están por debajo del costo estimativo previsto para la Licitación; esta Unidad Operativa de Contratación, eleva dichas recomendaciones al Señor Gobernador de manera a disponer la respectiva adjudicación vía **Resolución GAP**, a la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." RUC Nº 80020191-4,), por el monto total de Gs. 517.664.793- (Guaraníes Quinientos diecisiete millones, seiscientos sesenta y cuatro mil, setecientos noventa y tres.) – IVA incluido,** en la modalidad Plurianual de Pago.-

***Asimismo, la empresa* "CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." RUC Nº 80020191-4, *en caso de ser adjudicada, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el art. 39 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.*----------**

.....

Econ. Ever A. Rolón Paredes
Coordinador de U.O.C
Gobernación de Alto Paraná

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 1283/2017)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 25/2017.

CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017.

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL BARRIO FATIMA DE CIUDAD DEL ESTE – ID Nº 333.723 - (PLURIANUAL 2018).-

AÑO: 2017

****

INFORME DE EVALUACION Nº 25/ 2017.-

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL BARRIO FATIMA DE CIUDAD DEL ESTE – ID Nº 333.723 - (PLURIANUAL 2018).-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 24 /07 /**2017.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1283/2017 G.A.P**.de fecha 05/07/2017, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, en representación de la Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González, para** el llamado a **Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 – PACNº 333,723** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL BARRIO FATIMA DE CIUDAD DEL ESTE – ID Nº 333.723 - (PLURIANUAL 2018),** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-
Por Resolución **Nº 536/17 G.A.P**. de fecha 17 de abril del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, **Nº 01/2017 – PACNº 333723,** para la construcción **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL BARRIO FATIMA DE CIUDAD DEL ESTE – ID Nº 333.723 - (PLURIANUAL 2018).-**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 341.858.191,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.10. OF.01. F.F.30. OF.06. OF.11)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.017**, las partidas presupuestarias están sujetos a

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZÁLEZ
Ing. Civil y Topógrafo
C.P. 162.493.847

la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2018)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 176.247.509, con lo que se totalizan por G. 518.105.700.-**

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL-**

3. CONVOCATORIA.-

Conforme a los antecedentes, en fecha 07 de julio del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- CONSTRUCTORA ALPE S.A.
2- CONSTRUCTORA ECO S.A.
3- CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
4- CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.
5- CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 24 de julio del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA - IVA Incluido.
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."	517.664.793.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 01/17 y sus Anexos**.-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Abog. Esteban M. Paralla Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 3.493.847

Documentos	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
1. Formulario de Oferta.-	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple
3.Constitucion de Sociedad. -	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple
7.Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta.-	cumple

Posteriormente y como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:
La empresa **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." RUC N° 80020191-4,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo N° 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar la única oferta para el presente llamado que cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	**OFERTA ECONOMICA - IVA Incluido.**
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."	**517.664.793.-**

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." RUC N° 80020191-4.",** ofrece una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial del presente llamado, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

5.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las firmas oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO N° I.-**

Abog. Paola M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.193.847

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10	cumple
2. . Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,4.-	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." RUC N° 80020191-4,** ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Adenda N° 1 - Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma ***seleccionada,*** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." RUC N° 80020191-4.	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **seleccionada cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la empresa seleccionada no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

RONNY GONZALEZ
Ing. Tapógrafo
R.P. 1.000.517

Abdo. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

El Comité ha analizado la condición de los miembros de la empresa en carácter de persona Jurídica, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionaria pública; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2014, 2015, 2016.-

Conforme a datos suministrados por la **empresa seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la empresa seleccionada, posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La empresa seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen anual de facturaciones correspondiente a la construcción de obras con instituciones pública, de los cinco (5) últimos años (2012. 2013, 2014, 2015 y 2016), demuestra haber generado en los últimos 5 años en promedio un volumen de negocios mayor al monto de su oferta, en el PBC requiere que sea superior a 50% del monto total de la oferta presentada por la empresa. Por lo que el Comité concluye que la empresa demuestra contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo tanto cumple con lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La empresa seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 3 contratos durante los 5 últimos años (2012. 2013, 2014, 2015 y 2016), ejecutadas con entidades públicas, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por lo que cumplen de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La empresa seleccionada ha presentado currículo del personal clave, cuentan con un Jefe o Superintendente de Obras con ***5*** años de experiencia en obras, cumplen con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La empresa seleccionada, presenta las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que cumple con lo requerido conforme a la Sección II del PBC Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la empresa seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.-

El cual no es necesario aplicar el margen de preferencia, puesto que se registra una sola oferta para el presente llamado.-

VISITA AL SITIO DE OBRAS.

A fin de determinar si el oferente seleccionado ha realizado la visita del sitio de trabajo o si no ha efectuado dicha visita, deberá presentar la declaración jurada. Se verifica que el oferente cumple con lo requerido por la convocante, al presentar la Declaracion Jurada conforme a la Sección I Datos de la Licitación – A. Introducción – IAO 6.2. en su último párrafo del PBC, establece "Todo Oferente que no efectué dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el celebrar el contrato".

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud a la **Adenda Nº 01,** al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I 2.493.847

6.1. **ADJUDICAR** a la constructora **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A." RUC Nº 80020191-4,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2017 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL BARRIO FATIMA DE CIUDAD DEL ESTE – ID Nº 333.723 - (PLURIANUAL 2018),** ***por el monto total de Gs. 517.664.793- (Guaraníes Quinientos diecisiete millones, seiscientos sesenta y cuatro mil, setecientos noventa y tres.) – IVA incluido,*** en la modalidad Plurianual de Pago.-

6.2.

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro **520 (F.F.10. OF.01. F.F.30. OF.06. OF.11),** del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.017**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2018.-***

6.3. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación***

6.4. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 24 de julio de 2017.-

Comité de Evaluación:

ABOG. JUAN LEONARDO RODAS AVALOS REPRESENTANTE DE ASESORÍA JURÍDICA	ABOG. ESTELA M. PERALTA. I. ASESORA JURÍDICA DE LA UOC	ING. RONNY GONZÁLEZ SECRETARIO DE OBRAS

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
CONSTRUCTORA RIO PARANA

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	8.340.665.215		47.612.244.360		50.824.901.695			
Pasivo Corriente	3.984.583.194	2,09	23.436.778.589	2,03	40.571.782.391	1,25	1,79	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	#¡REF!		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	5.154.471.899		38.168.069.265		40.571.782.391			
Activo Total	11.191.568.251	0,4606	51.953.569.576	0,7347	55.166.477.714	0,74	0,64	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	#¡REF!		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	8.340.665.215		47.612.244.360		50.824.901.695			
Pasivo Corriente	3.984.583.194	4.356.082.021	23.436.778.589	24.175.465.771	40.571.782.391	10.253.119.304	38.784.667.096	CUMPLE

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

CALCULO DEL ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1173/2016

FIRMA OFERENTE "CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A."					
LCO N° 01 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTPO TIPO ASFALTO EN EL BARRIO FATIMA CIUDAD DEL					
N°	PRECIO OFERTADO "CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.A."	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFIC.
1	3.975.642	4.015.800	4.818.960	2.811.060	FALSO
2	497.069.031	497.289.900	596.747.880	348.102.930	FALSO
3	15.824.160	16.000.000	19.200.000	11.200.000	FALSO
4	795.960	800.000	960.000	560.000	FALSO

Arq. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I 2.493.947

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
67418

6 7 4 1 8

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DANIEL UMSZA GUCH**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1041195, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 julio 2017, 11:06

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
djnn e9ht hmey
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador